



ORD. : N° 2980

ANT. : 1.-Ord. DOH – RM N° 1428 de Director Regional de Obras Hidráulicas R.M. de fecha 08/10/2014.
2.-Ord. D.R.V.M. N° 1747 de fecha 11/07/2014.
3.- Ord. N° 7320 del Jefe de la División de Ingeniería – DV de fecha 04/07/2014.

MAT. : Proyecto de Paralelismo y Atraveso Estudio de Prefactibilidad, Factibilidad y Diseño Sistema de Agua Potable Localidades Semiconcentradas El Sauce, Rinconada de Longovilo y Los Culenes, comuna de San Pedro, Provincia de Melipilla.
Aprobación del Proyecto y Solicitud de Boletas de Garantías para Autorizar Ejecución de la Obra.

INCL. : Proyecto Aprobado

Santiago, 22 OCT. 2014

DE : DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A : DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRAULICAS REGIÓN METROPOLITANA

En relación con lo solicitado en el documento del ANT. N° 1, considerando las modificaciones realizadas en atención a observaciones indicadas en documento individualizado en el ANT. N° 3 y visita a terreno por profesionales del Depto. de Proyectos, ésta Dirección Regional de Vialidad autorizará la ejecución del Proyecto indicado en la materia, siempre y cuando, se asuma el cumplimiento de las disposiciones que se detallan en el presente oficio:

- 1.- El proyecto debe considerar la reposición de todos los elementos viales intervenidos
- 2.- La ejecución de las Obras del Proyecto solo serán autorizadas siempre y cuando sea ejecutado de acuerdo con el Instructivo Sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos del MOP.
- 3.- El Contratista que se adjudique la ejecución de los trabajos y entregue a esta Dirección Regional de Vialidad los documentos bancarios que a continuación se detallan:

3.1.- **Boleta de Garantía a la vista por Correcta Ejecución de las Obras** a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" **por la suma de 500 U.F. (Quinientas Unidades de Fomento)**, para la Obra individualizada en la materia, para cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas con fecha de vencimiento al término de las obras incrementada en 180 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

3.2.- **Boleta de Garantía a la vista por Señalización** a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de **150 U.F. (Ciento cincuenta Unidades de Fomento)**, para garantizar la seguridad vial de la Obra individualizada en la materia, la que se hará efectiva si la Empresa contratista no coloca la señalización correspondiente durante todo el período que dure la faena, con fecha de vencimiento al término de las Obras incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

3.3.- **Boleta de Garantía a la vista por Acatamiento de Instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal** durante el transcurso de la ejecución de las obras en referencia, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de **por la suma de 150 U.F. (Ciento cincuenta Unidades de Fomento)**, con fecha de vencimiento al término de las Obras incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

3.4.- **Boleta de Garantía a la vista por Daños a Terceros durante la ejecución de las Obras**, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de **por la suma de 500 U.F. (Quinientas Unidades de Fomento)**, con fecha de vencimiento al término de las Obras incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

4.- Las Boletas de Garantías, en el caso de ser requeridas su liquidez antes del término legal de la obra, deberán ser renovadas de inmediato, manteniendo la fecha de vencimiento original.

5.- Se deberá tener presente la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros derivado de la ejecución de las obras será de cargo exclusivo del contratista ejecutor del proyecto, en representación de la DOH-RM, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad por este concepto.

6.- Por último se recuerda a Ud., que la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, tiene la responsabilidad de administrar todos los caminos públicos, atribución delegada por Ley conforme al DFL. N° 850/97, dicho cuerpo legal faculta a regular toda intervención u ocupación en los caminos, y el no cumplimiento de las disposiciones en consecuencia queda sujeta a la aplicación de sanciones y multas, si estos no cuentan con la aprobación técnica de éste Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,


ENRIQUE JIMÉNEZ SEPULVEDA
Constructor Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM/GGR
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Inspector Fiscal de Concesiones
- Jefe Provincial Vialidad Melipilla DRVM.
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Jefa Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.

- N° Proceso anterior: 8168751/

Conexion Vial Melipilla - Camino de la Fruta.

N° DE PROCESO
DVRM. 8207312



ORD. DOH - RM N° 1428 /

MAT.: Solicita Revisión de Proyecto APR El Sauce-Rinconada Longovilo y Los Culenes de San Pedro.

INC.: 3 ejemplares del proyecto

Santiago, 08 OCT 2014

DE : **LUIS MUÑOZ ARÉVALO**
DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

A : **SR. ENRIQUE JIMENEZ SEPULVEDA**
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Mediante el presente se adjunta el proyecto de paralelismo y atravesos de la para la Instalación del Servicio de Agua Potable Rural localidad de El Sauce-Rinconada de Longovilo y Los Culenes, atendiendo observaciones realizadas con anterioridad, para su revisión y Aprobación, si corresponde.

Saluda atentamente a Ud.,



LMA/RM
DISTRIBUCIÓN
Destinatario
Oficina de Partes
N° de APR 510 /
N° de Proceso 8168761 /



LUIS MUÑOZ ARÉVALO
Director Regional de Obras Hidráulicas
Región Metropolitana de Santiago